

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00107-00
Demandante: EUFEMIA ROSA MEJIA OVIEDO
Demandado: MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)

SECRETARÍA. Sincelejo, nueve (9) de noviembre de dos mil quince (2015). Señor Juez, le comunico que no se llevó a cabo la audiencia de pruebas programada. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de Noviembre de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 2014-00107-00
Demandante: EUFEMIA ROSA MEJIA OVIEDO
Demandado: MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que no se llevó a cabo la audiencia de pruebas programada, por lo que resulta necesario la reprogramación de la misma, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Que mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2015 (Fl. 99), este despacho reprogramó fecha de audiencia de pruebas para el día 23 de octubre de la presente anualidad a las 3:00 P.M., pero por ocasión al cierre extraordinario de los Juzgados Administrativos de Sincelejo como consecuencia de la necesidad del traslado de las oficinas según consta en los Acuerdos PSA-CSJS No. 037 de fecha 29 de septiembre de 2015 y

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00107-00
Demandante: EUFEMIA ROSA MEJIA OVIEDO
Demandado: MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)

PSA-CSJS No. 040 de fecha 13 de octubre de 2015, no se encontraban debidamente instaladas las salas de audiencias, por lo que resulta necesario reprogramar nuevamente la audiencia de pruebas del proceso de la referencia, y fijar nueva fecha para la recepción de la misma, la cual se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2015 a las 9:30 A.M.

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia de pruebas.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprográmesse y ordénese la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 7 de diciembre de 2015, a las 9:30 A.M. Conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

TMTP